COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA Nº 01/17

AL CONTRATO Nº 61/17

ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS-
ID Nº 330.420

SUSCRIPTO ENTRE EL COMANDO LOGISTICO CON LA EMPRESA EL CASTILLO S.A.

TELÉFONO: UOC Nº 05 – 750.369
DISERINTE:

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO Nº 5
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

2017

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO Nº 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5

ADENDA DE AMPLIACION Nº 01/17

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 61/2017 ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS" – ID N° 330.420"

Por el presente documento **la UOC Nº 5 - COMANDO LOGISTICO**, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, representado en este acto por el Sr Director del Centro Financiero Nº 5 **CNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA,** con Cedula de Identidad **Nº: 1.547.173,** nombrado por Orden General Nº 312 del FF.MM. de fecha 10 de noviembre de 2016 y autorizado por la Resolución Nº 168 de fecha de noviembre del corriente, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13/5, de la ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750.369,** por una parte y por otra parte la firma **EL CASTILLO S.A., RUC Nº 80015104-6** domiciliada en la Avda. Defensores del Chaco y Pycazu Mercado de Abasto Bloque "B" – Locales Nº 04 y 05, en la ciudad de Asunción - República del Paraguay , Teléfono **Nº 021-501924/508019,** representado en este acto por el **Sr. JOSÉ FERNANDO GIL CAÑETE**, (Representante Legal) con Cédula de Identidad **Nº: 2.484.282,** denominado en adelante El **PROVEEDOR**, acuerdan celebrar la presente **Adenda de Ampliación al CONTRATO correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 02/17** para la **"Adquisición de Productos Alimenticios"– ID N° 330.420**, el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y Condiciones.----------

1. CLAUSULA PRIMERA

"DOCUMENTOS DE LA ADENDA CONFORME AL CONVENIO MODIFICATORIO EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS" Art Nº 63 de la Ley 2015/03.

a) Resolución Nº 76 del Comando Logístico de fecha 19 de junio de 2017, por la cual se adjudica la **Licitación Pública Nacional Nº 02/17** para la **"Adquisición de Productos Alimenticios"** y autoriza la suscripción del contrato.
b) Contrato Nº 61/17 de **Adquisición de Productos Alimenticios** de fecha 23 de junio de 2017. El presente texto de Convenio Modificatorio de Adenda de Ampliación al Contrato.
c) La oferta y demás documentos enviados por el oferente.
d) Nota de solicitud de modificación de la Institución solicitante (DISERINTE) Nº 693/17.
e) Informe Nº 39/17 de la Unidad Operativa de Contratación Nº 5.
f) Certificación de Disponibilidad Presupuestaria del Departamento de Presupuesto del Centro Financiero Nº 5.
g) Nota Remitida por la UOC Nº 5 a la empresa donde solicita conformidad para formalizar el convenio de la Adenda de Ampliación y la contestación de conformidad por parte de la empresa afectada.
h) Dictamen Nº200/17 de la Asesoría Jurídica del Centro Financiero Nº 5.
i) Informe Nº 217 /17 de la Auditoria Interna del Centro Financiero Nº 5.
j) Informe Nº 514 /17 de la Auditoria Interna del Comando Logístico.
k) Resolución Nº 192/17 del Comando Logístico de fecha .....de noviembre de 2017, que autoriza el presente Convenio Modificatorio de la Adenda de Ampliación del Contrato.
l) Notificación al oferente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES · CENTRO FINANCIERO Nº 5 · DIRECCION · COMANDO LOGISTICO · REPUBLICA DEL PARAGUAY

R/G

El Castillo

Los documentos mencionados forman parte del contrato, constituyen partes esenciales del mismo y tienen como fin específico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la provisión de bienes y estas se obligan a respetarlos.----------

En caso de discrepancia o dudas en la interpretación de los diferentes puntos y o cláusulas de los documentos del contrato, o existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación las estipulaciones contenidas en las cláusulas del contrato.----------

Si las condiciones generales el presente convenio modificatorio se contraponen a las condiciones establecidas en el PBC y el Contrato, no serán de ningún valor.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA:

PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

					EL CASTILLO SA					
N° DE ITEMS	CATALOGO	NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD 2017	MARCA	PROCEDENCIA	AMPLIACION HASTA 20 % CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO 2017
37	50221102-004	Harina	Kilos	en bolsas	289.940	Compal	Nacional	57.988	2.270	131.632.760
TOTAL										131.632.760

El monto total ampliada asciende a la suma de: **Gs: 131.632.760**.- (**GUARANÍES CIENTO TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA).-**

Año	T.P.	PROG.	SUB PROGRAMA	PROY.	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPART.	MONTO TOTAL
2017	2	007	08	00	310	10	1	99	Gs: **131.632.760-**
TOTAL:									**Gs: 131.632.760-**

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

ITEM 37 HARINA			
Nº	CATALOGO	NOMBRE	DESCRIPCION
1	50221102-004	Harina	Deberá ser de la clase tipo 000 tipo panadero, especificada en el envase, enriquecida con hierro y vitaminas, para la elaboración de panificados en general, sin mezcla de sustancias extrañas (suciedades o mezcla de otros tipos de harinas); en buen estado de conservación de la zafra del año, libre de insectos, sin moho, olor ni sabor desagradable, con capacidad de absorción de 40 % de agua, envasadas en bolsas plastilleras de 1er uso de 50 kilos cada una, con la marca contratada impresa en cada bolsa, con la información nutricional correspondiete, fecha de elaboración y envasado, fecha de vencimiento, ITEM Nº , la habilitación correspondiente del INAM , el R.E., y R.S.P.A. FECHA DE VENCIMIENTO MINIMO 1 AÑO DESPUES DE LA FECHA DE RECEPCION, RE Y RSPA TODO INDICADO EN EL ENVASE

Observación: Se amplía hasta el (20 %) el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes es igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.----------

CLAUSULA TERCERA:

VIGENCIA DE LA ADENDA.

R/G

El Castillo

El plazo de vigencia de la presente Adenda es desde la firma del mismo hasta el **cumplimiento total de sus obligaciones**.----------

CLAUSULA CUARTA:

Las demás condiciones y procedimientos de la presente adenda se regirán a lo establecido en el contrato principal, la cual se encuentra inalterable su naturaleza jurídica.----------

CLAUSULA QUINTA:

Todas las demás cláusulas suscritas entre las partes en el Contrato N° 61, celebrado el 23 de junio de 2017 y sus respectivas Adendas, que no se opongan a las modificaciones introducidas en el presente instrumento, se mantienen inalterables, con las modificaciones e inclusiones introducidas en la presente adenda.----------

EN TESTIMONIO de conformidad, se suscribe en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho, en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 5 días del mes de diciembre de 2017.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
CENTRO FINANCIERO N° 5
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION
COMANDO LOGISTICO

JOSÉ FERNANDO GIL CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL
C.I. 2.484.282
PROVEEDOR

El Castillo

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
Cnel DCEM- Dtor CF N° 5
C.I. 1.547.173
CONTRATANTE